

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 5 de febrero de 2020, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.3-01 “Universidad Francisco de Vitoria”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 2.3-01 “Universidad Francisco de Vitoria”, promovido por la FUFV y concretado en los documentos presentados el 8 de enero y 28 de noviembre de 2019 con NRE 2019/0481 y 2019/44180 respectivamente, con las siguientes condiciones que derivan del informe técnico obrante en el expediente:

1. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por el ingeniero técnico de Topografía de fecha 16 de agosto de 2019 en los siguientes aspectos:

- Se deberá realizar una representación gráfica alternativa ante la Dirección General de Catastro para regularizar los linderos ajustándolos al presente proyecto de reparcelación.
- La georreferenciación de las parcelas resultantes deberá ser presentada y validada por el Registro de la Propiedad.
- Se deberá aportar un fichero GML multipolígono que incluya los ámbitos colindantes de cara a la necesaria coordinación, firmado por los técnicos redactores o las Juntas de Compensación de los ámbitos afectados.

2. El documento que se someta a aprobación definitiva deberá indicar la superficie indicada en el Plan Parcial y la resultante de la georreferenciación e incluir un apartado explicativo de la generación de dichas diferencias.

3. Previo informe favorable de la Intervención Municipal, el Ayuntamiento deberá proceder a la devolución de 18.914,11 euros a la FUFV como consecuencia del exceso de monetización que se materializó en el Proyecto de Reparcelación respecto a la monetización que corresponde conforme al Plan Parcial vigente y, por tanto, a la presente modificación del proyecto de reparcelación.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que para la consulta presencial del expediente, así como en el cómputo de plazos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como sus posibles prórrogas.

Así mismo, se comunica que el expediente quedará a disposición del público, que podrá ser consultado en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9.00 a las 14.00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de finalización de la vigencia del mencionado Real Decreto, así como sus posibles prórrogas.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de marzo de 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/9.116/20)

